



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 14/

SESIÓN ORDINARIA N° 11 DEL
11.06.2019. BASES CONCURSO 02. N°2.1.
LEY N° 21.125.

**"BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS
CON PROYECCIÓN DE ALTO
RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE
ATACAMA, 2019"**

COPIAPÓ, 14 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 11 de junio de 2019; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 39 del 13 de junio de 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 11 de junio de 2019,

certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

4.- Que, mediante **acuerdo N°05** de Sesión Ordinaria N°11 de fecha 11 de junio de 2019 se aprobó, por unanimidad, las Bases del Concurso: **"Beca Regional para Deportistas con Proyección al Alto Rendimiento de la Región de Atacama 2019"**. Conforme Ord. N° 438, de fecha 07 de junio de 2019, de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, debe estar contenido en el Resolución respectiva.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE PRESENTE que el texto íntegro de las Bases aprobadas en el **acuerdo N°05** de la Sesión Ordinaria N°11 del 11 de junio de 2019, del Consejo Regional de Atacama es el siguiente:

BASES CONCURSO

"BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2019, TEAM ATACAMA"

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que los Clubes y/o Asociaciones Deportivas de la región, postulen a sus mejores deportistas al llamado a concurso para el presente año de la **"Beca Regional para Deportistas con Proyección al Alto Rendimiento de la Región de Atacama 2019, Team Atacama"**.

1. PRINCIPIOS GENERALES

El Gobierno Regional de Atacama en su compromiso permanente con el bienestar de los niños, niñas y jóvenes de esta región, ha subvencionado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional innumerables actividades tanto en el ámbito deportivo, como social y cultural. Desde esta perspectiva, los esfuerzos han ido acorde a las políticas regionales, considerando como actores fundamentales de estos procesos y dentro de su rol y competencias que cada uno ocupa, a las municipalidades, a otras entidades públicas y a las instituciones privadas sin fines de lucro.

Bajo ese prisma y en el ámbito deportivo, el Gobierno Regional, reconoce el esfuerzo y dedicación de los deportistas de proyección y alto rendimiento de esta región, por lo que desde el año 2015 ha subvencionado sus necesidades deportivas, en el entendido que los recursos entregados les ha permitido alcanzar mejores posiciones dentro de su especialidad deportiva y representar con éxito a la región.

Mediante el presente proceso concursable se pretende otorgar recursos acorde a las necesidades de los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, para la preparación y participación en competencias deportivas o eventos deportivos de altos niveles de calidad, las cuales deben estar contempladas en los calendarios oficiales de sus respectivas federaciones nacionales e internacionales.

Asimismo, los deportistas beneficiados deberán estar alineados con el posicionamiento del alto rendimiento, entendiéndose que el mérito del logro alcanzado por el deportista lo ubica, además, en un estado de privilegio en la región.

2. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCESO

La ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 02 N°2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y e) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama resuelve subvencionar a través de la Glosa 02 N°2.1 a) actividades deportivas y del programa Elige Vivir Sano a los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro - del ámbito deportivo -, con la finalidad de contribuir en el perfeccionamiento, en la obtención de logros deportivos y la proyección de los mencionados deportistas - previo proceso de concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

Asimismo, en el contexto de la Ley del Deporte 19.712, en su Artículo 8° establece lo siguiente: "Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva.

Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquéllos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile o con el Comité Paralímpico de Chile según corresponda, y la federación nacional respectiva afiliada a cualquiera de los dos comités y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada federación."

Del mismo modo la Ley del Deporte define el concepto de deporte de competición en su Artículo 7º.- "Se entiende por deporte de competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos".

En concordancia con el marco legal anteriormente mencionado, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones
- b. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.
- e. Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- f. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g. Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos del presente concurso, los siguientes términos se entenderán de la manera que se indican a continuación:

Deporte de alto rendimiento: Se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva. Ley N° 19.712.

Deportista de Alto Rendimiento: Se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina. Ley N° 19.712. Además, representan al país como seleccionado en competencias internacionales y obtienen resultados deportivos a nivel nacional y/o internacional.

Competencia Fundamental: Corresponde aquellos eventos deportivos vinculados a disciplinas, en las que el país es representado por deportistas a nivel Nacional, Sudamericano, Panamericano, Mundial y Olímpico.

Eventos deportivos de interés regional: Se considerarán como eventos deportivos de interés regional las siguientes competencias en su fase final: Juegos Deportivos Escolares, Juegos Nacionales y Paranales y Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT.

Federación Deportiva Nacional o Federación: es una entidad con personalidad jurídica que organiza y promueve el deporte. Para ser considerada una FDN, la organización debe cumplir con los siguientes requisitos: Estar afiliada a una Federación Deportiva Internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional, o bien, estar reconocida como tal por el Instituto Nacional del Deporte (IND). Ley Núm. 20.737 relativo a las Federaciones Deportivas Nacionales.

Comité Olímpico de Chile COCH: Corporación de derecho privado reconocida por el Comité Olímpico Internacional, que tiene por misión desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico, además de impulsar el desarrollo y la obtención de logros en el deporte de alto rendimiento.

Campeonato Nacional Federado: Corresponde a aquel evento deportivo organizado por la respectiva Federación Deportiva Nacional y que tiene carácter anual. Se excluyen Fechas, Open y eventos de similares características.

Campeón Nacional: Es aquel deportista que ocupa el primer lugar dentro de su disciplina deportiva en un Campeonato Nacional de su federación y que lo ostenta hasta el siguiente evento.

Seleccionado Nacional: Deportista convocado por su Federación Deportiva Nacional - reconocida por el Comité Olímpico de Chile - o por el Instituto Nacional de Deportes, para participar en un evento deportivo representando al país, se excluyen los Juegos de Integración Andina.

Deportista con proyección: se considerarán en esta categoría a deportistas hasta la categoría Juvenil que presentan cualidades especiales y sobresalientes las que se miden considerando las habilidades técnicas, capacidades y constitución física y cualidades psicológicas, de acuerdo a lo que cada disciplina exige para el alto rendimiento en las disciplinas deportivas.

Logros Deportivos: Se considerará como logro deportivo a los mejores resultados obtenidos por el deportista en eventos deportivos, tanto del Ciclo Olímpico (Juegos Sudamericanos, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos) como de los Campeonatos específicos (Nacional Específico, Sudamericano Específico, Panamericano Específico y Mundial Específico) de cada Federación Deportiva Nacional, y de los campeonatos de carácter internacional que se incluyan en los calendarios de las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales y Nacionales. También se incluyen los mejores resultados en Eventos Deportivos de Interés Regional (Etapa Nacional de Juegos Deportivos Escolares, Judejut, Juegos Nacionales y Paranales).

Fecha de Campeonato Mundial: Corresponde a aquel evento deportivo de carácter internacional inserto en el Calendario de Competencias de la Federación Deportiva Internacional y Nacional afiliada al COI y COCH.

Proyecto o propuesta: iniciativa presentada por el club o asociación deportiva postulando al deportista a la beca regional.

Proyectos preseleccionados: son todos aquellos proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y que en la etapa de evaluación hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos.

Proyectos seleccionados: son todos aquellos proyectos preseleccionados que conforme al puntaje obtenido en cada categoría a subvencionar en orden descendente (de mayor a menor puntaje), podrán ser financiados de acuerdo a los recursos disponibles para la "Beca Regional para Deportistas con Proyección al Alto Rendimiento de la Región de Atacama 2019, Team Atacama" (de acuerdo al punto 8 de las presentes bases), conformando el listado de beneficiarios del presente concurso.

Proyectos no seleccionados: son todos aquellos proyectos admisibles, que en el proceso de evaluación obtuvieron un puntaje inferior a 10 puntos.

Proyectos inadmisibles: son todos aquellos proyectos que incumplen algunos de los requerimientos de las presentes bases, ya sea sobre la documentación requerida para postular, como de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría.

Lista de espera: está conformada por todos aquellos proyectos que conforman el listado de proyectos preseleccionados, sin embargo, los recursos disponibles para la "Beca Regional para Deportistas con Proyección al Alto Rendimiento de la Región de Atacama 2019, Team Atacama" no fueron suficientes para financiarlos.

4. DE LOS POSTULANTES:

- a) Podrán participar en el concurso **"BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2019, TEAM ATACAMA"** en calidad de patrocinantes todos los clubes y/o asociaciones deportivas de la región, con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, inscritos en el registro nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional de Deportes.
- b) Cada club o asociación deportiva podrá patrocinar a uno o más deportistas, siendo ellos postulados de forma individual.
- c) Se considerarán como requisitos mínimos de postulación, la documentación referida en el punto N°11.1, los cuales deberán ser presentados en formato papel de acuerdo a la documentación adjunta en las presentes bases en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama.
- d) La distribución de los recursos solicitados, deberán estar circunscritos a lo estipulado en el punto N°9, reflejado en el Anexo N° 2 Ficha de Postulación.
- e) Se entiende para todos los efectos legales, que el postulante al presente concurso, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación de proyectos a este.

5. DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser deportista de nacionalidad Chilena.
- b) Pertenecer a un Club o Asociación deportiva con domicilio en la región de Atacama.
- c) Estar inscrito en una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.
- d) Cumplir con a lo menos uno de los siguientes requisitos:
 - Ser Seleccionado(a) Nacional.
 - Ser Campeón(a) Nacional.
 - Pertenecer a categorías oficiales o ranqueables de su respectiva Federación Deportiva Nacional.

- Haber representado a la región en eventos deportivos de interés regional.
- Ser Seleccionado o Pre Seleccionado Nacional de disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.

e) Cumplir criterios de logros establecidos para cada Categoría.

6. DE LAS CATEGORIAS A SUBVENCIONAR

La beca regional para los deportistas con proyección al alto rendimiento y/o deportistas de alto rendimiento de la región de Atacama está destinada a subvencionar actividades que permitan contribuir al desarrollo competitivo de los deportistas de la región de Atacama.

6.1. Los deportistas patrocinados por los clubes y/o asociaciones deportivas - beneficiados por el presente concurso - podrán integrar alguna de las siguientes categorías:

a. **Deportista de Alto Rendimiento:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que han obtenido logros deportivos dentro de su disciplina, en eventos deportivos del ciclo olímpico, como también, en campeonatos o eventos deportivos internacionales específicos de cada disciplina deportiva durante el periodo 2018-2019, a excepción de los deportistas que se presenten con participación en los Juegos Olímpicos que podrá considerarse su participación en el año 2016.

Parámetro de postulación Alto Rendimiento	
Evento	Logro
JJOO	Clasificado o Seleccionado
Mundial	Clasificado o Seleccionado
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) o Iberoamericano o Fecha de Campeonato Mundial.	Hasta 8° lugar
Sudamericano o Parasudamericano (Específico/Juegos /Escolares)	Hasta 5° Lugar

b. **Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que fueron convocados por sus federaciones a participar durante el periodo 2018-2019, a un evento internacional representando al país. Así también, aquellos deportistas campeones nacionales o primeros en el ranking dentro de su disciplina.

c. **Deportistas con proyección:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas hasta categoría juvenil con proyección al alto rendimiento que sean de las categorías ranqueables u oficiales de su federación durante el periodo 2018-2019. Deberá demostrar lugar en el ranking y/o haber obtenido logro deportivo en su respectivo Campeonato Nacional Federado y/o representando a

la región en eventos deportivos de interés regional.

- d. **Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que actualmente ostenten la calidad de Seleccionado o Preseleccionado Nacional de manera oficial y comprobable por las FDN de disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.

6.2. De las Actividades a Financiar en estas Categorías: Preparación y Participación en Competencias

Corresponde a la preparación y participación en competencias de deportistas de la región, que se ubican en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad certificada de seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile y en el caso de la participación en eventos de interés regional por el Instituto Nacional de Deportes.

Se debe considerar dentro de la preparación para la competencia, actividades que se enmarquen dentro de un programa de entrenamiento físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional coherente con la especialidad deportiva y con la programación de las competencias oficiales de las respectivas federaciones que le permitan mantener y/o aumentar su nivel de rendimiento deportivo.

Los deportistas que postulan a las categorías a), b) y c), podrán solicitar subvención para financiar actividades de preparación y participación en competencias deportivas, sean estas de carácter nacional y/o internacional.

En el caso de los deportistas que postulan a la categoría d), podrán solicitar financiamiento solo para actividades contempladas dentro del proceso de preparación para la competencia, excluyendo gastos por concepto de honorarios de técnico, entrenador o preparador físico.

7. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

7.1. Prohibiciones

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá(n):

- Financiar iniciativas que contengan construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Comprar vehículos motorizados
- La organización, no podrá celebrar ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad

con la directiva de la entidad postulante o deportista (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio)) o con cualquiera de los miembros del directorio o integrantes de esta organización.(es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en anexo N°4).

- Considerar dentro del proyecto pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro.
- Presentar iniciativas que ya cuenten con financiamiento de otros fondos públicos (que considere el financiamiento de las mismas actividades). Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4.
- Pagar por concepto de honorarios a entrenadores, técnicos, preparadores físicos o profesionales a fines, que presten servicios al Instituto Nacional de Deportes o en otra entidad pública en los mismos horarios que indica en el proyecto postulado. Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4.

7.2. Inhabilidades

Estarán inhabilitados para participar del concurso, las entidades que al momento de postular, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio o personal a cargo de la iniciativa o deportista beneficiario.
- Que mantengan situaciones pendientes con el Instituto Nacional de Deportes.
- Mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Organizaciones que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.
- Las que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que en su directorio o equipo propuesto participen funcionarios de entidades públicas que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la actividad postulada.

8. DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO

8.1 Presupuesto disponible

El monto total considerado para la **"BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2019, TEAM ATACAMA"** asciende a \$218.898.000.-.

8.2 Distribución de los recursos

Estos recursos se distribuirán en cada categoría de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	% de distribución del monto total \$	A repartir	Montos máximos por categoría
Deportista de Alto Rendimiento	40	\$ 87.559.200	\$ 7.000.000
Deportistas Seleccionados Nacionales y Campeones Nacionales	35	\$ 76.614.300	\$ 5.000.000
Deportistas con Proyección	20	\$ 43.779.600	\$ 2.000.000
Deportista Seleccionado o Pre Seleccionado Deportes Colectivos	5	\$ 10.944.900	\$ 1.200.000

8.3 Del Desempate y la Redistribución de los Recursos

En el caso de existir igualdad de puntaje entre 2 o más proyectos al momento de la evaluación y de la conformación de los listados de proyectos preseleccionados en orden decreciente de puntaje por cada categoría, se utilizarán los criterios de evaluación considerados en el punto N°10 de las presentes bases -letras a), b), c) y d)-, considerando en primera instancia aquellos con mayor ponderación. De persistir la igualdad se considerará el mejor logro y evento especificado en el currículo del deportista.

Asimismo, y de existir recursos disponibles en alguna de las categorías a subvencionar, al momento de realizar la selección de este concurso, el Gobierno Regional podrá redistribuir dichos recursos en las listas de espera conformadas por todos aquellos proyectos preseleccionados sin financiamiento de cada categoría, siendo ordenados por el puntaje obtenido en la evaluación en orden decreciente de las categorías a subvencionar. Para cumplir tales efectos, y en el evento de existir más de una categoría que presente lista de espera, se distribuirá en partes iguales dichos recursos y así sucesivamente hasta que se agoten los recursos disponibles.

En el evento de producirse un empate de puntaje, entre 2 o más proyectos, se seleccionará el proyecto de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

En el caso de existir disponibilidad de recursos dentro de la glosa 02 2.1 para el presente año, el Gobierno Regional podrá utilizar dichos recursos para financiar proyectos que queden en lista de espera del presente concurso.

9. ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS

9.1 Gastos Autorizados

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Los proyectos podrán contemplar los siguientes ítems de gastos, considerando para cada ítems los gastos permitidos para cada categoría:

ÍTEMS DE GASTO	GASTOS PERMITIDOS POR CATEGORÍA			
	Alto Rendimiento	Preseleccionados y Seleccionados Nacionales	Con Proyección	Deportistas Seleccionados y Preseleccionados nacionales de deportes colectivos
OPERACIÓN: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, es decir, bienes consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. El desglose debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos. Los gastos de Difusión son obligatorios, en el caso de no incluir, el proyecto será considerado Inadmisibles . Deberá hacer mención obligatoria al Gobierno Regional de Atacama en los elementos de difusión.	Difusión, fletes, pasajes nacionales e internacionales, alimentación, alojamiento, recursos ergogénicos, vestuario deportivo, entre otros que resulten necesarios para la disciplina deportiva.			Difusión, pasajes nacionales, alimentación, alojamiento, recursos ergogénicos y vestuario deportivo.
	Los gastos considerados en Difusión no podrán ser inferior al 2% del Costo total del proyecto			
INVERSIÓN: Corresponde, en general, los gastos por concepto de adquisición de bienes no consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. Cuando el costo de adquisición de los bienes y/o servicios o cada sub ítem sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará Inadmisibles .	Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista.	Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista. Los gastos relacionados a la implementación deportiva no podrán superar el 50% del costo total del proyecto.	Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la preparación para la competencia. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista. Los gastos relacionados a la implementación deportiva no podrán superar el 50% del costo total del proyecto.	
PERSONAL: Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados que resulten necesarios para ejecutar el proyecto. Los montos deben ser debidamente justificados , atendida la naturaleza de la iniciativa, se debe indicar el valor, la cantidad de horas a realizar por semana, deberá rendir el gasto con boleta de honorarios y formulario 29 o el correspondiente certificado de pago.	Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 40% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.	Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 30% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.	Sólo se permitirán gastos por concepto de honorarios a profesionales del área de la salud, tales como: médico, Psicólogo (con experiencia deportiva), Kinesiólogo y Nutricionista.	

Los gastos por concepto de honorarios deben ajustarse según el siguiente cuadro tarifario autorizado por tipo de Recurso Humano.

a)

Tipo de Recurso Humano	Valor hora según cantidad de deportistas que entrena el técnico, preparador o entrenador.		
	Valor Hora RRHH por 1 Deportista \$/hora	Valor Hora RRHH por 2 a 4 Deportistas \$/hora	Valor Hora RRHH por 5 a más Deportistas \$/hora
Profesor de Educación Física Titulado, Preparador Físico Titulado	\$ 20.000	\$ 14.000	\$ 7.000

Técnico Deportivo con Certificación de la Federación.	\$ 15.000	\$ 10.000	\$ 5.000
---	--------------	--------------	-------------

b)

Tipo de Recurso Humano	Valor RRHH \$/sesión
Médico	\$ 40.000
Psicólogo (con experiencia deportiva), Kinesiólogo, Nutricionista, afines	\$ 25.000

En el caso que el costo por hora o sesión por recurso humano sea superior a los máximos permitidos en el presente concurso, la diferencia que se produzca deberá ser cancelada con recursos propios o de terceros.

10. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

10.1 Plazos para postular

Fases del Concurso	Plazos
Postulación	17 de junio al 1 de julio de 2019
Preguntas y Consultas	17 de junio al 27 de junio de 2019
Respuesta a Consultas	19 de junio al 28 de junio de 2019
Admisibilidad y Evaluación	04 de julio al 12 de julio de 2019
Proceso de Selección y Aprobación de iniciativas	15 de julio al 22 de julio de 2019

10.2 Plazos para la Ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse durante el año 2019, teniendo presente que el inicio de las actividades no podrá considerarse antes del último plazo máximo indicado en el cronograma del presente concurso. No obstante el plazo fijado, por motivos fundados y debidamente justificados para la correcta continuidad del proyecto, se podrá prorrogar sus ejecuciones de la forma y por las causales estipuladas en el respectivo convenio.

10.3 Cantidad de proyectos a postular

Los clubes y/o asociaciones deportivas podrán postular tantos proyectos como deportistas patrocine.

11. DE LA POSTULACIÓN

La postulación al presente concurso se realizará por formato papel mediante formulario y anexos, los cuales se encontrarán disponibles en el sitio web www.goreatacama.cl.

La recepción de los proyectos será hasta las 17:00 horas del día de cierre del período de postulación.

11.1 Documentación Requerida

Los clubes y asociaciones deportivas de la región que postulan a esta beca, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación en formato papel en dos ejemplares **Anexo N°2**.
- Carnet de identidad del deportista.
- Certificado de nacimiento del deportista que acredite la nacionalidad.
- Certificado de patrocinio al deportista de la institución que postula. **Anexo N°3**.
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite el registro y ranking que ocupa el deportista en la disciplina respectiva.
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite que el deportista es seleccionado nacional o en su defecto certificado de Instituto Nacional de Deportes en el caso de ocupar lugar en evento deportivo de interés regional (según categoría a postular).
- Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- Certificado de Personalidad Jurídica de la institución.
- Declaración Jurada Simple. **Anexo N°4**.
- Declaración Jurada Simple. **Anexo N°5**. (acredite buena salud y que el deportista y tutor legal están en conocimiento del contenido y alcance de la beca).
- Presentar a lo menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios.
- Currículo del Deportista (se adjunta formato tipo).
- Programa de Entrenamiento y Calendario de participación en competencias Nacionales e Internacionales oficiales de sus federaciones afiliadas al COCH o COPACHI.
- Currículo del Técnico (se adjunta formato tipo).
- Certificado disponibilidad horaria del técnico. Y en el caso de ser técnico Centro de Entrenamiento Regional CER, deberá acreditar adicionalmente los horarios que presta servicios en dicho lugar.

11.2 Lugares de Recepción de Proyectos

Los Proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado y en las direcciones que se mencionan a continuación:

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo

Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral

Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco

Edificio Gobernación Provincial de Huasco

Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

11.3 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

- a) Resultados de la etapa de Admisibilidad, se publicará la nómina de las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que serán sometidas a evaluación, indicando Institución postulante, nombre del proyecto y monto postulado. Asimismo, se publicará la nómina de las postulaciones que **no cumplen** con los requisitos establecidos en las bases y que se declararán como **INADMISIBLES**.
- b) Se publicará el resultado del proceso de evaluación indicando la nómina de las postulaciones que fueron designadas por el comité como aprobadas para asignar recursos, indicando la Institución postulante, nombre del Deportista, monto postulado y puntaje obtenido.

12. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación de iniciativas, se efectuará utilizando los criterios de evaluación definidos para cada categoría a subvencionar.

a. Deportista de Alto Rendimiento

a.1

Logro Deportivo (2018-2019)	Participación	1er lugar	2º lugar	3º lugar	4º o 5º lugar	6º al 8º lugar	Ponderación
Juegos Olímpicos (2016)	20						45%
Mundial específico	18						
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) o Iberoamericano o Fecha de		16	14	12	10	8	

Campeonato Mundial.						
Sudamericano o Parasudamericano (Especifico/Juegos /Escolares)		13	11	9	7	

a.2

Año obtención del mejor logro	Puntaje	Ponderación
2019	20	25%
2018	14	
2016 (solo JJOO)	10	

a.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo algunos de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

a.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa	20	15%

de entrenamiento y participación en competencias		
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

b. Deportistas Preseleccionados y Seleccionados Nacionales

b.1

Logro Deportivo (2018-2019)	6° a 8° lugar	9° lugar	10° lugar	11° y más	Ponderación
Seleccionado Panamericano, Iberoamericano o Parapanamericano (específicos /juegos)		20	16	14	45%
Seleccionado Sudamericano o Parasudamericano (especifico/juegos /Escolares)	18	15	13	11	
Campeón Nacional o Primero en el ranking	10				

b.2

Calidad de Seleccionado Nacional /Campeón Nacional o 1° del Ranking FDN	Puntaje	Ponderación

2019	20	25%
2018	10	

b.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

b.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y	0	

participación en competencias		
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

c. Deportistas con proyección

c.1

Ranking dentro su Federación o haber obtenido logro deportivo Campeonato Nacional Federado o haber obtenido logro en evento deportivo de interés regional (2018-2019)	Puntaje	Ponderación
2° lugar en el ranking de su Federación, 2° lugar en Campeonato Nacional Federado o 2° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares.	20	45%
3° lugar en el ranking de su Federación o 3° lugar en Campeonato Nacional Federado o 3° lugar en Final Nacional Juegos Deportivos Escolares o 1° lugar JUDEJUT o 1° lugar Juegos Nacionales y Paranales.	16	
4° lugar en el ranking de su Federación o 4° lugar en Campeonato Nacional Federado o 4° lugar en Final Nacional Juegos Deportivos Escolares o 2° lugar en JUDEJUT o 2° lugar Juegos Nacionales y Paranales.	12	

5° lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 5° lugar en Campeonato Nacional Federado o 3° lugar en JUDEJUT o 3° lugar Juegos Nacionales y Paranales.	8	
6° lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 6° lugar en Campeonato Nacional Federado.	4	
7° y más lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 7° y más lugar en Campeonato Nacional Federado.	0	

c.2

Nivel de resultado del deportista	Puntaje	Ponderación
ha obtenido medalla en el periodo a nivel nacional	20	25%
sólo medalla a nivel regional	10	
Sin resultados relevantes	0	

c.3

Año obtención del mejor logro	Puntaje	Ponderación
2019	20	15%
2018	10	

c.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%

parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

d. Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:

d.1

Situación Nacional	Puntaje	Ponderación
Seleccionado/a Nacional	20	45%
Pre Seleccionado/a Nacional	10	

d.2

Calidad de Seleccionado/Pre Seleccionado Nacional desde:	Puntaje	Ponderación
2018	20	25%
2019	10	

d.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación física, técnica, táctico, psicológico y	20	15%

nutricional.ATR o TRADICIONAL.		
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias o concentrados oficiales.		

d.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

13. DE LA ADMISIBILIDAD

El proceso de Admisibilidad se efectuará por funcionarios de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, que serán designados mediante acto administrativo.

Para llevar a cabo este proceso, se verificará el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en las presentes Bases, sobre la documentación requerida para postular y de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría, que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en el punto N°11.1. "De la Documentación Requerida", de las presentes bases.

Sin perjuicio de ello, esta comisión deberá verificar que la Institución o sus miembros no se encuentran dentro de los presupuestos establecidos en el numeral 7.1. y 7.2 de las presentes bases, caso en el cual el proyecto deberá ser declarado inadmisibile. Sin embargo, si un proyecto pasa a la etapa de evaluación y dicho comité verifica la concurrencia de una de las causales de prohibición 7.1, y/o de inhabilidad 7.2. deberá declararlo de plano inadmisibile, indicando en el acta respectiva la causal.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes mediante correo electrónico, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los postulantes, antecedentes complementarios a los ya presentados o aquellos necesarios para lograr una acertada admisibilidad, los que deberán ser presentados dentro del plazo fijado en la notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento. Los antecedentes de la entidad postulante inadmisibile, permanecerán en la División de Análisis y Control de Gestión por el plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la publicación de la etapa de aprobación, posterior a dicho plazo, el Gobierno Regional se reserva el derecho de proceder a su baja.

14. DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS PROYECTOS

14.1 Del Comité Resolutivo

En el Gobierno Regional de Atacama se constituirá un Comité Resolutivo, indistintamente Comisión Evaluadora, que deberá evaluar y resolver el concurso, en base a los criterios definidos en el punto N°12. El presente comité resolutivo estará integrado por la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional o quien la represente, dos (2) profesionales de la misma División, el Seremi de Deporte o quien lo represente y un (1) representante del Instituto Nacional de Deportes. Además en calidad de veedor del proceso un (1) representante de la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional que este órgano designe para estos efectos.

14.2 Del Proceso de Evaluación

En el proceso de evaluación se analizará, evaluará, ponderará y asignará puntaje a cada iniciativa según los criterios de evaluación de cada categoría a subvencionar. Durante este período, el Comité Resolutivo podrá realizar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un Acta o informe fundado que será suscrito por todos los miembros del Comité. Dicho informe estará constituido por dos listados de proyectos; el primero considerará todos aquellos proyectos preseleccionados, vale decir, sólo aquellos que hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos, estos ordenados de mayor a menor puntaje. El segundo listado lo conformarán los proyectos seleccionados que de acuerdo al puntaje obtenido y a la disponibilidad de recursos, serán beneficiarios del presente concurso.

15. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección definitiva de los proyectos, se efectuará mediante Resolución del Gobierno Regional de Atacama que aprueba el Acta o Informe fundado del Comité.

16. CONVENIO

Una vez dictada la Resolución aprobatoria de Selección de Proyectos, se procederá a la suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, entre el club o asociación deportiva seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, el que será aprobado mediante Acto Administrativo.

17. GARANTÍAS

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, el Club o Asociación al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de una Pagaré a favor del Gobierno Regional.

18. ENTREGA DE LA BECA

La beca de los deportistas seleccionados se efectuará en un acto público con la presencia del Intendente Regional, el Consejo Regional, el Seremi de Deportes e instituciones deportivas, para lo cual será responsabilidad de la Secretaría Regional Ministerial de Deportes coordinar y preparar dicha actividad.

19. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Si el deportista beneficiado y/o el club o asociación adjudicataria del proyecto no cumple con los aspectos convenidos, perderá inmediatamente los beneficios y no podrá volver a postular en el plazo de dos años.

20. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES

Los deportistas beneficiados, deberán considerar dentro del ítem difusión a lo menos vestimenta deportiva con el logo del Gobierno Regional de Atacama. En caso que el deportista sufra una lesión que le impida continuar con el desarrollo de las actividades consignadas dentro del proyecto, el club o asociación adjudicataria del proyecto, deberá informar de manera inmediata lo ocurrido al Gobierno Regional. Asimismo, el Gobierno Regional analizará la pertinencia de continuar o no con las actividades pendientes de ejecutar y verificará los saldos de recursos asignados. En el caso de poner término anticipado al proyecto, la institución deberá restituir los recursos sin ejecutar.

21. DIFUSIÓN DE LAS BASES

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama y en la página web de la Seremi del Deporte o en otros medios que sean pertinentes.

22. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases, siempre que no se vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en ellas, podrá ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

ANEXO N° 1: PRESENTACIÓN DE INICIATIVA


Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente

Adjunto remito a Ud. Formulario de Postulación y Antecedentes Anexos relacionados con el **"BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2019, TEAM ATACAMA"** del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2019 definido para el correspondiente concurso público. Esta iniciativa se identifica conforme a los antecedentes que se indican:

NOMBRE DEL DEPORTISTA		
CATEGORIA A QUE POSTULA		
a. Deportistas de Alto Rendimiento <input type="checkbox"/>	b. Deportistas Seleccionado y Campeón Nacional <input type="checkbox"/>	
d. Deportistas con proyección <input type="checkbox"/>	c. Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos <input type="checkbox"/>	
MONTO SOLICITADO \$		
ENTIDAD POSTULANTE		
Comuna		
Dirección		
Representante Legal		
Teléfonos de contacto	Fijo:	Celular:
Correo electrónico		

(Este anexo se debe presentar y pegar en la parte externa del sobre que contiene el Proyecto a Postular con toda la información solicitada)

ANEXO N° 2: FORMULARIO DE POSTULACION

 <p align="center">REPUBLICA DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA</p>	<p align="center">BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2019, TEAM ATACAMA</p>		
	<p align="center">SELECCIÓN OPCION DE LISTA DESPLEGABLE</p>		
CATEGORIA QUE POSTULA			
1 ANTECEDENTES DEL DEPORTISTA			
NOMBRE DEPORTISTA :			
DISCIPLINA QUE PRACTICA:			
FEDERACION A QUE PERTENECE:			
RUT	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO	
DIRECCIÓN	COMUNA		
2 ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN			
NOMBRE INSTITUCION POSTULANTE:			
RUT	COMUNA		
DIRECCIÓN	TELEFONO		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			
RUT REPRESENTANTE LEGAL	COMUNA		
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL	TELEFONO		
CORREO ELECTRÓNICO			
3 ANTECEDENTES RESPONSABLE DEL PROYECTO			
NOMBRE RESPONSABLE DEL PROYECTO			
RUT RESPONSABLE PROYECTO	COMUNA		
DIRECCIÓN	TELEFONO		
CORREO ELECTRÓNICO			
4 ANTECEDENTES TUTOR LEGAL DEPORTISTA MENOR DE 18 AÑOS			
NOMBRE			
RUT	COMUNA		
DIRECCIÓN	TELEFONO		
CORREO ELECTRÓNICO			
MONTO SOLICITADO : \$	FECHA INICIO:	FECHA TERMINO:	

5 ANTECEDENTES DE PRESENTACIÓN DEL DEPORTISTA

llene solo la información que se indica como requisito en la categoría a la cual postula

Indicar evento deportivo con que se presenta a la beca			
logro o lugar obtenido en el evento deportivo		Año del logro	
Ranking dentro de su Federación o posición dentro del Campeonato Nacional Federado		Año	
Para deportista seleccionado o preseleccionado nacional de deportes colectivos marque con una "X"	Seleccionado		Año
	Preseleccionado		Año

5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

(Describa brevemente los objetivos de la beca)

6 ACTIVIDADES QUE DESEA REALIZAR

(Indicar actividades que realizará tanto de preparación como de participación de competencias si corresponde)

7 PROYECCIÓN DEPORTIVA

(Indicar resultados esperados al término del proyecto)

N°	ACTIVIDADES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
marque con una X la(s) semana(s) que realizará la(s) actividad(es)																					
1	Preparación para la competencia																				
2	Participación en competencia																				
3	Adquisición de implementación y/o equipamiento deportivo																				
4	Adquisición de recursos ergogénicos																				
5	Adquisición de Vestuario deportivo y Logos del Programa																				
6	Alimentación																				
7	Alojamiento																				
8	Otros																				
9 PRESUPUESTO DETALLADO																					
A. Gastos Personal																					
Honorarios		Unidad de Medida	Cantidad total de horas/sesión	Costo Unitario Hora o sesión en \$	Costo Total \$																
Profesor de Educación Física Titulado o Preparador Físico Titulado		Horas			\$ 0																
Técnico Deportivo con Certificación de la Federación.		Horas			\$ 0																
Médico		sesión			\$ 0																
Psicólogo (con experiencia deportiva)		sesión			\$ 0																
Kinesiólogo		sesión			\$ 0																
Nutricionista		sesión			\$ 0																
Afines		sesión			\$ 0																
Subtotal A. Personal					\$ 0																
B. Gastos Inversión																					
Detalle de Equipamiento e Implementación Deportiva			Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$																
Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista.					\$ 0																
					\$ 0																
					\$ 0																
					\$ 0																
					\$ 0																
					\$ 0																
					\$ 0																
					\$ 0																
Subtotal B. Inversión					\$ 0																

C. Gastos Operación					
C.1 Pasajes		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
Los pasajes deben estar detallado por destino y por participación					
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
Subtotal C.1				\$ 0	
C.2 Traslados		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
Los traslados deben estar detallado por destino y por participación					
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
Transporte de carga o flete				\$ 0	
Subtotal C.2				\$ 0	
C.3 Alimentación y Recursos ergogénicos		N° Dias	N°de Personas	Valor Unitario \$	Costo Total \$
Alimentación					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
Subtotal C.3				\$ 0	
C.4 Alojamiento		N° Dias	N°de Personas	Valor Unitario \$	Costo Total \$
Alojamiento					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
Subtotal C.4				\$ 0	
C.5 Vestuario		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
Vestuario deportivo				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
Subtotal C.5				\$ 0	

C.6 Otros que resulten indispensables para la disciplina	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
Subtotal C.6			\$ 0
Subtotal C. Gastos Operación			\$ 0
C.7 Difusión: Publicidad e Impresos			
Los deportistas beneficiados, deberán considerar dentro del ítem difusión a lo menos vestimenta deportiva con el logo del Gobierno Regional de Atacama y no podrá ser inferior al 2% del costo total del proyecto.			
Detalle	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
Subtotal C.7 Difusión			\$ 0
Nota:			
1.- En los elementos de difusión, deben visualizarse los logos del Gobierno Regional.			
RESUMEN POR ÍTEM PRESUPUESTO TOTAL EN \$			
A	Gastos Personal	# DIV/0!	\$ 0
B	Gastos Inversión	# DIV/0!	\$ 0
C	Gastos Operación	# DIV/0!	\$ 0
	C.1 Pasajes	\$ 0	
	C.2 Traslados	\$ 0	
	C.3 Alimentación	\$ 0	
	C.4 Alojamiento	\$ 0	
	C.5 Vestuario	\$ 0	
	C.6 Otros que resulten indispensables para la disciplina	\$ 0	
C.7	Difusión	# DIV/0!	\$ 0
TOTAL PRESUPUESTO \$			\$ 0
Nota:			
1.- Al momento de llenar el formulario debe tener en cuenta los gastos máximos permitidos para cada categoría			

ANEXO N°3: CERTIFICADO PATROCINIO

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación.)

Yo,.....

.....,RUT ,Representante

legal de la Institución Privada sin fines de
lucro.....

.....,

Ubicado en
calle.....

.....,

Ciudad :....., Región

:.....

En este acto, vengo a manifestar el patrocinio que la institución que represento otorga
a la postulación del deportista (nombre de
deportista).....

.....,

RUT(deportista)....., al concurso **"BECA REGIONAL PARA
DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE**

ATACAMA 2019, TEAM ATACAMA" del Gobierno Regional de Atacama, y que la categoría a la que postula está acorde a su desempeño deportivo.

Firma y timbre
Institución Privada sin fines de lucro

Fecha,

ANEXO 4:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada RUT
....., que se encuentra postulando el proyecto denominado
"...(nombre del Deportista)....." a la "BECA REGIONAL PARA
DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE
ATACAMA 2019, TEAM ATACAMA" del Gobierno Regional de Atacama, vienen en
declarar bajo fe de juramento:

1. Que la iniciativa presentada no ha sido financiada ni postulada a otra fuente de financiamiento paralelamente.
2. Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto.
3. Que la Organización no está afecta a las prohibiciones indicadas en el numeral 7.1 de las presentes bases.
4. Que la Organización no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 7.2 de las presentes bases.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Secretario(a)
Nombre, Firma y Rut

Tesorero(a)
Nombre, Firma y Rut

**ANEXO 5:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, el Tutor Legal del deportista menor de edad
....., RUT
....., y deportista
....., RUT
....., que se encuentra postulando el proyecto denominado
"...(nombre del Deportista)....." a la **"BECA REGIONAL PARA
DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE
ATACAMA 2019, TEAM ATACAMA"** del Gobierno Regional de Atacama, vienen en
declarar bajo fe de juramento:

- 1.- Que al momento de postular al beneficio, su estado de salud es compatible para el desarrollo de su disciplina deportiva.

- 2.- Que el tutor legal y el deportista conocen el contenido y alcance del proyecto postulado.

Deportista
Nombre, Firma y Rut

Tutor Legal
Nombre, Firma y Rut

FORMATO

CURRICULO DEPORTIVO			
ANTECEDENTES PERSONALES			
Federación			
Nombre Completo Deportista			
Nº Cedula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección			
Comuna		Región de Residencia	
Región de Origen			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Club al que Pertenece			
En caso de ser menor de edad, se designa como tutor legal a:			
Nombre			
Nº Cedula de identidad			
Parentesco			
Teléfono			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES EDUCACIONALES DEL DEPORTISTA			
Nivel Educativo			
Establecimiento			
Grado Académico			
Carrera Profesional			
En Proceso		Finalizada	
Otro			
ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION (2018-2019) y 2016 JJOO			
AÑO 2016			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2018			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2019			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
ANTECEDENTES DE ENTRENAMIENTO			
Lugar de Entrenamiento			
Horario de Entrenamiento (días de la semana)			
Horas semanales de entrenamiento			
Nombre del Técnico			
Nombre del Preparador Físico			
PROYECCIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO FINES 2019			
(ejemplo: finalizar la temporada siendo Campeón Sudamericano)			

RESUMEN DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO

1.- **OBJETIVO GENERAL DEL MACROCICLO**

--

2.- **N° DE MESOCICLOS DEL PROGRAMA** **N° DE MICROCICLOS DEL PROGRAMA**

3.- **OBJETIVOS POR MES**

ejemplo: 1.-formación de requisitos físicos motores para la forma física

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

4.- **OBJETIVOS FÍSICOS**

ejemplo: 1.- Desarrollo de la condición física general

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

5.- **OBJETIVOS TÉCNICOS - TÁCTICOS**

ejemplo: 1.-Identificación de errores técnicos

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

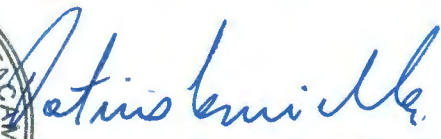
6.- **OBJETIVOS EDUCATIVOS**

ejemplo: 1.-autocuidado y responsabilidad

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE




PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión
 - Jefe División Planificación
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- PUG/JSR/LMCT/AGA/DAY/CZB/czb

[Handwritten initials and signature]